

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

ACTA

Sesión número tres mil quinientos diecisiete (No. 3517) celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las oficinas centrales, a las doce horas (12:00 horas) del diecisiete de mayo de dos mil doce.

Asisten el Director Presidente José Leopoldo Samour Gómez; los Directores Manuel Fermín Oliva Quezada, Eric David Schwank Martínez y Tom Hawk; los Directores Suplentes Julio Alberto Olano Noyola y David Antonio López Villafuerte; y, el Director Ejecutivo Jaime Eduardo Contreras Lemus.

- I Se lee y aprueba la Agenda.
- II Se leen y firman las Actas Nos. 3515 y 3516 del 9 y 14 de mayo de 2012.
- III El Director Ejecutivo, ingeniero Jaime Eduardo Contreras Lemus, somete a consideración dejar sin efecto el Punto V de la Sesión No. 3511 del 19 de abril de 2012; en el cual se autorizó la participación del ingeniero Marcos Ulises Rivas Ramírez, quien se desempeña como Ingeniero Civil en la Unidad de Ejecución de Proyectos; en el “Curso Especializado HYPACK Volumes Training”, organizado por Hypack, Inc., a realizarse en Minneapolis, Estados Unidos de América, del 30 al 31 de mayo 2012.

Posterior a la aprobación del Punto antes mencionado, el 20 de abril de 2012, se procedió a confirmar con Hypack Inc., la participación del ingeniero Rivas; no obstante, el 23 de abril de 2012, se recibió correo de la empresa indicando que ya no se contaba con cupo disponible y que era imposible obtener un cupo para nuestro participante.



Considerando lo anterior, la Gerencia Administrativa propone se deje sin efecto la autorización de la participación del ingeniero Marcos Ulises Rivas Ramírez; en el “Curso Especializado HYPACK Volumes Training”, organizado por Hypack Inc., a realizarse en Minneapolis, Estados Unidos de América, del 30 al 31 de mayo 2012, la cual fue autorizada por la Comisión en el Punto V de la Sesión No. 3511 del 19 de abril de 2012.

La Comisión, con base en lo anterior, **ACUERDA:**

Dejar sin efecto el Punto V de la Sesión No. 3511 del 19 de abril de 2012, en el cual se autorizó la participación del ingeniero Marcos Ulises Rivas Ramírez; en el “Curso Especializado HYPACK Volumes Training”, organizado por Hypack Inc., a realizarse en Minneapolis, Estados Unidos de América, del 30 al 31 de mayo 2012, por indisponibilidad de cupo.

- IV El Director Ejecutivo, ingeniero Jaime Eduardo Contreras Lemus, somete a consideración la autorización de la adjudicación de la Contratación Directa para la Adquisición de un camión de 4-5 toneladas.

En el Punto III de la Sesión No. 3475 del 8 de septiembre de 2011 y en el Punto V de la Sesión No. 3486 del 3 de noviembre de 2011, constan los acuerdos de Junta Directiva, en los cuales se declararon desiertas las partidas relacionadas a la adquisición del camión de 4-5 toneladas, correspondiente a las licitaciones Nos: CEL-LP 29/11 y CEL LP-37/11, respectivamente y de conformidad a lo establecido en el artículo 72 letra f) de la LACAP, y a lo acordado por la Comisión en el Punto V de la Sesión No. 3486 del 3 de noviembre de 2011, Acuerdo número 2, se inició el proceso de Contratación Directa para adquisición de dicho camión.

Considerando lo antes expuesto, la UACI el 30 de marzo de 2012, procedió a invitar a las empresas autorizadas por la Administración, siendo éstas:

1. AUTOMAX, S.A. de C.V.
2. DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. de C.V. (DIDEA, S.A. de C.V.)
3. GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria presentada por el Departamento de Servicios Generales para la Contratación Directa asciende a SETENTA MIL 00/100 DÓLARES (US\$70,000.00), ejercicio financiero fiscal 2012, Específico de Gasto 61105 Vehículos de Transporte, Codenti 440 Área de Transporte.



La presentación de ofertas se programó para el 23 de abril de 2012, recibándose únicamente una oferta, siendo ésta:

No.	Oferente	Monto total de la oferta sin IVA (US\$)
1.	GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V.	46,008.85

1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Procediendo a revisar la documentación presentada por el ofertante se obtienen los siguientes resultados:

- A. La UACI, a través del abogado asignado para tal efecto, procedió a revisar el cumplimiento en el aspecto legal, estableciendo que GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V., no cumple debido a que no presentó la Declaración Jurada, el listado de propietarios, accionistas, socios, administradores, gerentes, directores o representantes legales de la sociedad ofertante y en la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada se consignó erróneamente bajo la Libre Gestión referente a la "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN DE CUATRO-CINCO TONELADAS", siendo lo correcto bajo contratación directa.

Por lo que, la UACI el 26 de abril de 2012, solicitó a la empresa subsanar la información antes mencionada, recibándose subsanación de la documentación el día 4 de mayo de 2012. Sin embargo; el abogado asignado determinó que la Declaración Jurada presentaba errores y el listado de propietarios, accionistas, socios, administradores, gerentes, directores o representantes legales de la sociedad ofertante no contenía la firma autenticada por notario.

Debido a lo anterior, la UACI el 7 de mayo de 2012, solicitó nuevamente a la empresa subsanar la documentación antes indicada, recibándose la documentación el día 11 de mayo de 2012, habiéndose emitido el dictamen legal en el sentido que dicha documentación CUMPLE.

- B. El informe técnico preparado por el Departamento de Servicios Generales, determina el cumplimiento de las especificaciones Técnicas y se efectúa como lo establecido en la Cláusula EO-02 EVALUACIÓN DE OFERTAS, del Documento de Solicitud de Oferta.

Se procedió a revisar el cumplimiento de la SECCIÓN III-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, con base en la oferta presentada. En tal sentido, se verificó que el ofertante presentó el formulario técnico económico FT- 5.1 PROPUESTA, cumpliendo con lo dispuesto en el documento de solicitud de oferta:

Ofertante	Cumplimiento de la SECCIÓN III-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V.	Cumple

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El cuadro resumen de la evaluación de la oferta presentada es el siguiente:

CARACTERÍSTICAS GENERALES		
Tipo	Camión (de 4 a 5 toneladas)	Cumple
Cabina	Sencilla	Cumple
Año	2012 o último modelo	Cumple

CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS			
	MÍNIMO	MÁXIMO	
Número de asientos	3		Cumple
Número de puertas	2		Cumple
Capacidad de carga (toneladas)	4	5.5	Cumple
Color	Blanco, gris o azul		Cumple
Tipo de combustible	Diesel		Cumple
Cilindrada	3000	5200	Cumple
Tipo de motor	4 cilindros	6 cilindros	Cumple
Caja de cambios	Mecánica		Cumple
Transmisión	Doble 4X4		Cumple
Base del rin	16	17	Cumple
Tipo de garantía	Defecto de fábrica por 24 meses o 60,000 kilómetros		Cumple

OTRAS CARACTERÍSTICAS		
1.	Loderas delanteras y traseras	Cumple
2.	Llanta de repuesto igual a las de rodaje	Cumple
3.	Todos los espacios que no se utilicen en el tablero deberán estar cubiertos	Cumple
4.	Un juego de alfombras	Cumple
5.	Equipado con gato hidráulico y funda con herramientas	Cumple
6.	Extintor y triángulos reflectivos	Cumple
7.	Que cumpla con todos las características exigidas por el Reglamento de Tránsito Terrestre y Seguridad Vial para el tipo de vehículo	Cumple
8.	Franja trasera reflectiva	Cumple
9.	Cama tipo americana todo metálico con baranda para lona, con piso lagrimeado	Cumple
10.	Radio AM/FM	Cumple

OTRAS CARACTERÍSTICAS		
11.	Velocímetro	Cumple
12.	Tapasol para el acompañante	Cumple
13.	Cinturón de seguridad	Cumple
14.	Retrovisor interno	Cumple
15.	Desempañador (descarchador)	No cumple

El camión ofrecido por el Grupo Q, S.A. de C.V., cumple sustancialmente con lo requerido.

De conformidad a lo establecido en el documento de solicitud de oferta, la oferta económica presentada por el GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V., asciende a CUARENTA Y SEIS MIL OCHO 85/100 DÓLARES (US\$46,008.85) sin incluir el IVA, monto que está dentro de lo presupuestado.

2. RECOMENDACIÓN

Con base en lo anterior, se recomienda adjudicar la Contratación Directa para la Adquisición de un camión de 4-5 toneladas, a el GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V., por un monto de CUARENTA Y SEIS MIL OCHO 85/100 DÓLARES (US\$46,008.85). Este monto no incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

Dicho monto es inferior en un 34.28% respecto al monto estimado por CEL, para la adquisición del camión.

La Comisión, con base en la recomendación del Departamento de Servicios Generales de la Gerencia Administrativa y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **ACUERDA:**

1. Autorizar la Contratación Directa para la adquisición de un camión de 4-5 toneladas, a el GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V., por un monto de CUARENTA Y SEIS MIL OCHO 85/100 DÓLARES (US\$46,008.85), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
2. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.
3. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.

- V El Director Ejecutivo, ingeniero Jaime Eduardo Contreras Lemus, somete a consideración la emisión de la Orden de Cambio No. 3 al Contrato No. CEL- 4502-S, suscrito con ASTALDI, S.p.A., que tiene por objeto **“Obras de emergencia por daños provocados por la Depresión Tropical 12E en la infraestructura de la zona del Bajo Lempa, municipios de Tecoluca, departamento de San Vicente y Jiquilisco, departamento de Usulután”**.

La emisión de la orden de cambio tiene por objeto: a) Aumentar las cantidades de obra, modificando el monto contractual, debido a las obras de reparación del tramo de borda erosionada “El Jícaro”, ubicada en la margen derecha del río Lempa en el municipio de Tecoluca; y, b) Validar el detalle para reparación del tramo de borda erosionada.

El contrato fue autorizado por la Junta Directiva en el Punto VI de la Sesión No. 3482 del 20 de octubre de 2011, tomando en cuenta el Decreto Ejecutivo No. 153 del 14 de octubre de 2011, en el cual dentro sus considerandos, se exponía que:

El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado; en consecuencia, su actuación debe conllevar la protección de la vida de los habitantes de la República; b) Que las constantes lluvias que afectaron el territorio durante esos días, producto de los remanentes de la Depresión Tropical 12E, así como las que se esperaban en ese momento, que serían causadas por el amplio campo depresionario que se desplazaba por el territorio centroamericano, habían llegado a ocasionar incluso, el fallecimiento de varias personas en el territorio nacional; manteniéndose lluvias intermitentes en todo el país, lo que conllevó a la lamentable pérdida de vidas humanas y un sinnúmero de personas damnificadas que se encontraban diseminadas en los distintos albergues ubicados en las zonas de mayor incidencia del fenómeno natural que nos afectó; c) Que existían diferentes lugares a lo largo del territorio nacional que fueron inundados; así mismo, crecidas y desbordamientos de ríos, que obligaron a la realización de evacuaciones y la consecuente habilitación de albergues para los compatriotas afectados; y, d) Que con efecto de declarar Estado de Emergencia, el cual incluye, además de la fase de emergencia e impacto, la de rehabilitación y la de reconstrucción, previendo el ingreso de otros eventos depresionarios en los días subsiguientes a la emisión de este Decreto, facilitando todo ello la utilización de los recursos de diversas carteras del Estado, la ejecución de compras directas bajo los mecanismos legales establecidos para la adquisición de los insumos de primera necesidad y los demás que resultaren necesarios, con el objeto de atender de manera inmediata las necesidades de los ciudadanos, en razón de haber sido afectados por las constantes lluvias que han acontecido en el país.

Por lo anterior, la Presidencia de la República decretó, según el artículo 1, declarar Estado de emergencia en todo el territorio nacional y estableció en el artículo 2, como medida inmediata, las siguientes:

- a) El resguardo y protección de la seguridad física, alimentaria y nutricional de la población en general y de los afectados por la tormenta en particular;
- b) La generación de condiciones que permitan la reestructuración de caminos, carreteras, puentes; así como de la vivienda y otras infraestructuras afectadas por este fenómeno natural;
- c) La prevención de impactos negativos en la producción nacional, particularmente en el área de la agricultura, la agroindustria y la ganadería;
- d) Otras acciones que coadyuven a la mitigación de los impactos generados en la población, sus bienes, los servicios públicos y los ecosistemas; en la medida de las necesidades especiales.

La CEL en cumplimiento a lo dispuesto en este decreto; a lo establecido en el artículo 5 letra q), de la Ley de Creación de CEL; y a sus objetivos estratégicos de responsabilidad social con la comunidad, consideró contribuir con la reconstrucción de los tramos de bordas dañados, para ayudar a los afectados por la Depresión Tropical 12E, en la zona del Bajo Lempa, por lo cual la Junta Directiva acordó la contratación de la realización de obras de emergencia, tendiente a disminuir la vulnerabilidad de dicha zona.

CEL con base en el Decreto Ejecutivo No. 153 del 14 de octubre de 2011, y en vista que aún se encontraban vigentes las condiciones de emergencia, ya que prevalecían las condiciones climáticas de la tormenta, ocurrían desbordamientos en la zona y otras condiciones calificables como de fuerza mayor o caso fortuito que no permitían en ese momento contar con los volúmenes de las obras y las actividades que permitieran realizar la reconstrucción de las bordas y los drenajes de las calles principales, por lo que *procedió a estimar*, los volúmenes de obras de las actividades que permitieran realizar la reconstrucción de las bordas y de los drenajes de las calles principales, para proceder a contratar a una empresa que se hiciera cargo de inmediato con los trabajos de reparación.

De acuerdo a los volúmenes de obra *estimados*, CEL y Astaldi, S.p.A., Sucursal El Salvador, suscribieron el 14 de noviembre de 2011, el Contrato No. CEL-4502-S, por un monto de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$5,983,900.00), este monto no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El objeto del contrato es proporcionar a CEL, bajo la modalidad de “Precio Unitario obra realmente ejecutada”, las “Obras de emergencia por daños provocados por la Depresión Tropical 12E en la infraestructura de la zona del Bajo Lempa, municipios de Tecoluca, departamento de San Vicente y Jiquilisco, departamento de Usulután”. El plazo de ejecución de los trabajos era de 180 días, contados a partir del 14 de noviembre de 2011, fecha de entrada en vigencia del contrato.

Formalizado el Contrato No. CEL-4502-S con Astaldi, S.p.A., se realizaron las actividades preparatorias de rehabilitación de calles de acceso a las bordas, limpieza y desmonte; posteriormente cuando las condiciones climáticas lo permitieron, se realizó el levantamiento topográfico detallado de los tramos de borda dañados en ambas márgenes, para valorar y cuantificar los daños con la suficiente precisión y definir los volúmenes de obra y los detalles apropiados de reparación de las rupturas de bordas, con soluciones específicas en cada caso, los cuales modificaron los originalmente establecidos en las especificaciones técnicas. De lo anterior, se identificó en la margen derecha, 10 tramos de ruptura de borda y 2 tramos de borda erosionada; en la margen izquierda, 8 tramos de ruptura de borda y 3 tramos de borda erosionada. En total se contabilizaron 23 tramos de bordas dañadas en ambas márgenes.

Además, para iniciar las obras de reparación de la infraestructura afectada por la Depresión Tropical 12E en el Bajo Lempa, fue necesario obtener de parte del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), los lineamientos ambientales (medidas de cumplimiento obligatorio y recomendaciones), los cuales fueron recibidos hasta el 25 de enero de 2012. En vista de lo anterior, para compensar la demora en el inicio del proceso constructivo, por la falta de lineamientos ambientales, y finalizar los trabajos de forma satisfactoria, fue necesario prorrogar el plazo del contrato por un período de 31 días calendario, estableciéndose la nueva fecha de finalización del contrato el lunes 11 de junio de 2012.

En el Punto V de la Sesión No. 3509 del 29 de marzo de 2012, la Comisión autorizó la emisión de la Orden de Cambio No. 1 al Contrato No. CEL-4502-S, la cual tuvo por objeto: a) Transferir fondos entre partidas modificando las cantidades de obra, sin modificar el monto contractual; b) Validar el detalle reforzado para las reparaciones de las rupturas de las bordas por el detalle establecido en las especificaciones técnicas; c) Modificar la descripción de la partida No. 10.2 “Construcción de colchones e=0.5m”, por “Construcción de colchones e=0.3m”; y, d) prorrogar el plazo de ejecución de los trabajos objeto del Contrato No. CEL-4502-S, en 31 días calendario, para compensar la demora en el inicio del proceso constructivo, por la falta de lineamientos ambientales.

Con el monto contractual, únicamente, se cubrían 20 tramos de bordas dañadas, por lo que no se alcanzaba a cubrir las reparaciones de bordas erosionadas, identificadas como D-10 “El Jícaro”, en la margen derecha, así como 2 tramos de borda erosionada, identificados como “I-4A y I-4B Nancuchiname”, en la margen izquierda, y las reparaciones menores en ambas márgenes, las cuales son: obras de cierre de madrigueras, relleno y compactación de depresiones en la corona y taludes de las bordas, corte de árboles mayores a 20 cm. de diámetro a la altura de pecho, en ambas márgenes, rampas para el paso vehicular y peatonal y siembra de zacate vetiver.

Se consideró importante ejecutar las obras de reparación en los tramos de borda erosionada, debido a que los daños se pueden incrementar en el período de invierno. En ese sentido, se calcularon volúmenes y costos para los tramos de borda que quedan pendientes, determinándose que es factible con el incremento del monto contractual original, realizar solamente los tramos identificados como “I-4A y I-4B Nancuchiname”, los cuales requieren de obras de protección, para mitigar la erosión progresiva en la base de la borda, que fue debido al flujo del río, cortar árboles que se encuentran en el trazo proyectado del talud, el cierre de madrigueras con la inyección de lodocreto, en diferentes tramos de las bordas.

Debido a lo anterior, la Comisión en el Punto V de la Sesión No. 3513 del 26 de abril de 2012, autorizó la emisión de la Orden de Cambio No. 2 al Contrato. Esta orden de cambio estaba encaminada a: a) Aumentar las cantidades de obra, modificando el monto contractual; b) Validar el detalle para obras de protección de borda erosionada; y, c) Prorrogar el plazo de ejecución de los trabajos objeto del Contrato en cuarenta (40) días calendario, debido a que las lluvias habían iniciado antes del período usual.

5.

Para completar las 23 reparaciones de tramos de borda dañada, ruptura y borda erosionada en el período de invierno, faltaba incluir el tramo D-10 “El Jícaro” en la margen derecha, el cual es susceptible de ruptura. Este tramo no se alcanzaba a cubrir con el monto aprobado en la Orden de Cambio No. 2. En ese sentido, se determinó que es viable con el incremento al monto del contrato, intervenirlo de tal manera que con las obras de protección a ejecutar se mitigue la erosión progresiva en la base del talud de la borda. Las actividades necesarias para la ejecución de los trabajos serán de terracería masiva, excavación y relleno, corte de árboles que se encuentran en el eje proyectado del tramo de borda a construir, construcción de gaviones y colchones, colado de lodocreto y cemento.

Se requiere ejecutar las obras antes mencionadas en el corto plazo, debido a que el invierno ha iniciado y los daños podrían incrementarse. Tales trabajos se deberán realizar antes del inicio de las descargas por vertedero de la Central 15 de Septiembre, para evitar atraso en el proceso constructivo.

Para realizar las obras se necesita aumentar las cantidades contractuales en las partidas siguientes:

- 4 “Suministro y colocación de geomembranas”
- 5 “Estabilización con suelo cemento”
- 6 “Estabilización con suelo cemento fluido (lodocreto)”
- 9.1 “Excavación obra protección”
- 9.2 “Relleno compactado protección, con material de lugar”
- 9.4 “Piedraplen”
- 10.1 “Construcción de gaviones 2x1x1”
- 10.2 “Construcción de colchones e= 0.3m”
- 15 “Corte de árboles, incluye desraizado, desramado, sellado del hueco con material del lugar y desalojo del área de construcción.”

El resto de partidas del cuadro de precios se mantienen sin alterar sus cantidades de obra contractuales.

En el siguiente cuadro se detallan los aumentos de las partidas del Contrato No. CEL-4502-S:

No.	DESCRIPCIÓN	OBRA CONTRATADA, INCLUYE ORDEN DE CAMBIO No. 2				CAMBIO EN PARTIDA		MONTO (US\$)	
		CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$)	SUBTOTAL (US\$)	AUMENTO	DISMINUCIÓN	AUMENTO (US\$)	DISMINUCIÓN (US\$)
1	Movilización, desmovilización e instalaciones provisionales	1	sg	82,178.50	82,178.50				
2	Topografía de control para la construcción	1	sg	50,000.00	50,000.00				
3	Limpieza y desazolvamiento de drenajes existentes, incluye el desalojo.								
3.1	Limpieza y desmonte	628,717.24	m ²	0.39	245,199.72				
4	Suministro y colocación de geomembranas	19,634.80	m ²	15.50	304,339.40	4,622.40		71,647.19	
5	Estabilización con suelo cemento	29,627.44	m ³	70.00	2,073,920.80	4,396.12		307,728.58	
6	Estabilización con suelo cemento fluido (lodocreto)	4,485.65	m ³	90.00	403,708.50	4,444.45		400,000.50	
7	Nivelación y compactación de calles existentes y conformación del drenaje longitudinal								
7.1	Nivelación y compactación de calles existentes	186,836.01	m ²	1.55	289,595.82				
7.2	Conformación de cunetas	2,000.00	m ²	6.47	12,940.00				
9	Rehabilitación de obras de control de inundaciones (bordas)								
9.1	Excavación obra protección	52,784.58	m ³	6.47	341,516.23	20,991.81		135,816.99	
9.2	Relleno compactado protección, con material de lugar	96,687.43	m ³	16.30	1,576,005.11	2,244.02		36,577.53	
9.3	Sobreacarreo material relleno distancia > 4 km	342,455.80	m ³	0.70	239,719.06				
9.4	Piedraplen	5,446.24	m ³	67.50	367,621.20	2,840.00		191,700.00	
10	Construcción de muros de gaviones								
10.1	Construcción de gaviones 2x1x1	5,034.00	m ³	89.50	450,543.00	3,195.00		285,952.50	
10.2	Construcción de colchones e= 0.3m	4,496.50	m ²	138.00	620,517.00	532.50		73,485.00	
12.1	Relleno de accesos	384.00	m ³	19.00	7,296.00				
13	Rótulos del proyecto	8	c/u	3,000.00	24,000.00				
14	Laboratorio de control de calidad	6	mes	12,000.00	72,000.00				
15	Corte de árboles, incluye desraizado, desramado, sellado del hueco con material del lugar y desalojo del área de construcción.	80	c/u	207.00	16,560.00	20		4,140.00	
						OBRA EN AUMENTO (US\$)		1,507,048.29	
						OBRA EN DISMINUCIÓN (US\$)			0.00
TOTALES					7,177,660.34			1,507,048.29	

Conforme al Art. 83-A de la LACAP, la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. En el presente caso, además de lo anterior, las órdenes de cambio, incluyendo la presente, se han realizado para atender estados de emergencia y de no realizarse las obras objeto del contrato podría generarse una afectación al interés público.

Asimismo, el Art. 83-A, inciso 5) y 6), Establece lo siguiente. "En los contratos de obras públicas, bienes o servicios preventivos y/o para atender las necesidades en Estados de Emergencia no se establecerá límite alguno en cuanto al porcentaje de modificación del contrato, es decir que podrán modificarse en un porcentaje mayor al que se establece en los incisos precedentes, todo en atención a las modificaciones que se requieran para atender las necesidades generadas por el Estado de Emergencia o las que a razón de ellas se continúen generando.

La excepción anterior, al límite del porcentaje de modificación también se aplicará para los contratos de ejecución de obra cuando la falta de la obra o la no ejecución en un tiempo oportuno genere una afectación al interés público, o resulte más oneroso para la institución realizar una nueva contratación. El titular podrá autorizar dicha modificación, justificándola financieramente y emitiendo la correspondiente resolución razonada, la cual deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Compras Públicas”.

Por lo tanto, en el presente caso, para la reparación de la borda erosionada en “El Júcaro”, ubicada en la margen derecha del río Lempa en el municipio de Tecoluca, concurren todos los supuestos antes señalados, posibilitando la modificación independientemente del porcentaje de modificación del contrato, ya que la misma se requiere para atender las necesidades generadas por el Estado de Emergencia.

Por otra parte, resultaría más oneroso para la Institución realizar una nueva contratación, ya que algunas partidas podrían incrementar su precio unitario con respecto al Contrato de ASTALDI, debido a que algunos materiales de construcción han aumentado su costo en los últimos días, como el cemento. La obra se retrasaría ya que debe considerarse el tiempo para la formalización del contrato y ejecución de las obras, que se estiman en 6.5 meses, debido al montaje de instalaciones provisionales y movilización de maquinaria, y desarrollar los trabajos en época de invierno, lo cual como se dijo anteriormente generaría una afectación al interés público, porque las reparaciones de las bordas no estarían concluidas en el momento oportuno, lo cual generaría riesgos para la población que habita en el Bajo Lempa. Otro retraso que deberá sumarse, si se hace una nueva contratación sería que la empresa que sea adjudicada, tendría que comenzar a relacionarse con las comunidades, lo que puede provocar retraso en la ejecución de los trabajos.

Según los antecedentes descritos ha quedado evidenciado que al momento que se realizó la contratación aún se encontraban vigentes las condiciones de emergencia, ya que prevalecían las condiciones climáticas de la tormenta, ocurrían desbordes en la zona y otras condiciones calificables como de fuerza mayor o caso fortuito, que no permitían en ese momento contar con un dato exacto de los volúmenes de obras de las actividades que permitieran realizar la reconstrucción de las bordas.

Dada la magnitud de la emergencia y la necesidad de contribuir en el marco de la misma con la reconstrucción de bordas para ayudar a los afectados por la Depresión Tropical 12E, particularmente la zona conocida como Bajo Lempa, a fin de disminuir la vulnerabilidad de dicha zona, era preciso proceder a la contratación con base en un estimado de las obras.

Es posteriormente al concretarse las actividades preparatorias que las condiciones climáticas y de la zona permitieron valorar y cuantificar los daños con la suficiente precisión para definir los volúmenes de obra y los detalles apropiados de reparación de las rupturas de bordas, con soluciones específicas en cada caso, cuyos detalles deben modificar a los originalmente contenidos en las especificaciones técnicas.

En consecuencia, se considera que concurren los elementos suficientes que han respaldado las Órdenes de Cambio Nos. 1, 2 y la presente Orden de Cambio No. 3, que se han generado bajo el presente contrato en el marco de la LACAP.

Por lo antes expuesto, la Coordinación de Proyectos con base en el Decreto Ejecutivo No. 153 del 14 de octubre de 2011, en los artículos 83-A de la LACAP, el artículo 11°. Orden de Cambio del Contrato No. CEL-4502-S, recomienda que se autorice la Orden de Cambio No. 3 al Contrato No. CEL-4502-S, **“Obras de emergencia por daños provocados por la Depresión Tropical 12E en la infraestructura de la zona del Bajo Lempa, municipios de Tecoluca, departamento de San Vicente y Jiquilisco, departamento de Usulután”**, que tiene por objeto: a) Aumentar las cantidades de obra, modificando el monto contractual, debido a las obras de reparación del tramo de borda erosionada “El Jícaro”, ubicada en la margen derecha del río Lempa en el municipio de Tecoluca; b) Validar el detalle para reparación del tramo de borda erosionada en El Jícaro.

La Comisión, con base en lo anterior, y en el Decreto Ejecutivo No. 153 del 14 de octubre de 2011, en los artículos 83-A de la LACAP, al artículo 11°. Orden de Cambio del Contrato No. CEL-4502-S y en la recomendación de la Coordinación de Proyectos, **ACUERDA:**

1. Autorizar la emisión de la Orden de Cambio No. 3 al Contrato No. CEL-4502-S, **“Obras de emergencia por daños provocados por la Depresión Tropical 12E en la infraestructura de la zona del Bajo Lempa, municipios de Tecoluca, departamento de San Vicente y Jiquilisco, departamento de Usulután”**, suscrito con ASTALDI, S.p.A., la cual consiste en:
 - a) Aumentar las cantidades de obra, modificando el monto contractual, debido a las obras de reparación del tramo de borda erosionada “El Jícaro”, ubicada en la margen derecha del río Lempa en el municipio de Tecoluca, de acuerdo al detalle siguiente:



No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario (US\$)	Subtotal (US\$)
4	Suministro y colocación de geomembranas	4,622.40	m ²	15.50	71,647.19
5	Estabilización con suelo cemento	4,396.12	m ³	70.00	307,728.58
6	Estabilización con suelo cemento fluido (lodocreto)	4,444.45	m ³	90.00	400,000.50
9.1	Excavación obra protección	20,991.81	m ³	6.47	135,816.99
9.2	Relleno compactado protección, con material de lugar	2,244.02	m ³	16.30	36,577.53
9.4	Piedraplen	2,840.00	m ³	67.50	191,700.00
10.1	Construcción de gaviones 2x1x1	3,195.00	m ³	89.50	285,952.50
10.2	Construcción de colchones e= 0.3m	532.50	m ³	138.00	73,485.00
15	Corte de árboles, incluye desraizado, desramado, sellado del hueco con material del lugar y desalojo del área de construcción.	20	c/u	207.00	4,140.00
MONTO EN AUMENTO (SIN IVA)					1,507,048.29

El nuevo monto contractual asciende a OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO 63/100 DOLARES (US\$8,684,708.63), sin incluir el IVA.

- b) Validar el detalle para reparación del tramo de borda erosionada El Jícaro, según anexo.
2. Hacer del conocimiento del Consejo de Ministros lo acordado, conforme lo establecido en el artículo 83-A de la LACAP.
 3. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.

VI El Director Ejecutivo, ingeniero Jaime Eduardo Contreras Lemus, informa sobre la situación actual del contrato suscrito con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), las gestiones realizadas para encontrar una solución viable a la problemática existente y la carta remitida por la Secretaría Técnica de la Presidencia, en la que solicitan se amplíe la vigencia del Contrato No. CEL-4620-C, por un período de un mes.

El 15 de mayo de 2012, se suscribió la prórroga del Contrato No. CEL-4620-C, por un período de 8 días, contados a partir del 16 de mayo de 2012, con la finalidad de brindar tiempo para que se conformara una comisión interinstitucional coordinada por la Secretaría Técnica de la Presidencia que permitiera encontrar una solución a la problemática existente.

El 16 de mayo de 2012, venció la fecha para el pago de la facturación correspondiente a abril de 2012, por un monto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 35/100 DÓLARES (US\$1,863,425.35), sin haberse hecho efectivo el pago; asimismo, no se ha recibido el pago de QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 35/100 DÓLARES (US\$517,135.35), pendientes de la facturación de marzo.

El 16 de mayo de 2012, se sostuvo la primera reunión de esta comisión, en la cual participó la Secretaría Técnica de la Presidencia, SIGET, ANDA y CEL, en la misma se analizó la situación financiera de ANDA y las posibles alternativas de solución que permitiese asegurar la continuidad del suministro de energía a ANDA por un período de dos años.

En la misma, ANDA solicitó analizar la posibilidad de que se le eximiera del pago de los cargos del sistema y el pago por capacidad, que representa para ellos un monto mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES (US\$650,000.00) aproximadamente, así como que CEL y/o sus subsidiarias suministrasen la energía que actualmente compran a las empresas distribuidoras y por la que mensualmente pagan US\$3.5 millones mensuales.

ANDA indicó además, que para salir de la situación actual requerirá del apoyo del Ministerio de Hacienda, ya que se les ha indicado que no se les permitirá efectuar ajustes en la tarifa al usuario final.

CEL planteó la alternativa de implementar la figura de la triangulación de deuda CEL – Ministerio de Hacienda – ANDA, contra los créditos subsidiarios OECF-ES-P1 y OECF-ES-P4, que al 30 de abril de 2012, tienen un saldo combinado de CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES 56/100 DÓLARES (US\$103,359,403.56), que permitirían cubrir la deuda de ANDA, que al 30 de abril asciende a OCHENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO 30/100 DÓLARES (US\$80,191,295.30) y tener un remanente para cubrir la venta de energía a ANDA, en las condiciones actuales, por un período aproximado de 11 meses. Para los restantes 13 meses necesarios para completar el período de 2 años, se planteó la posibilidad de que el Ministerio de Hacienda emitiera Notas de Crédito del Tesoro Público (NCTP), por el

monto mensual de la facturación del contrato, las cuales podrían ser utilizadas por CEL para el pago de sus impuestos.

Luego de discutir las diferentes alternativas planteadas, la Secretaría Técnica de la Presidencia encomendó las siguientes actividades:

- SIGET:
 - a) Analizar el impacto de exonerar a ANDA del pago de los cargos del sistema y el pago por capacidad y qué cambios regulatorios deberían de efectuarse para tal efecto.
 - b) Analizar los cambios regulatorios que podrían efectuarse para reducir los costos de CEL, asociados a los Contratos de Largo Plazo.

- ANDA:
 - a) Negociar con las empresas distribuidoras un plan de pago que les permita solventar la deuda actual que ronda los US\$3.5 millones.
 - b) Efectuar los ajustes necesarios a su presupuesto, a fin de lograr mejoras sustanciales en su flujo de efectivo.

- CEL:
 - a) Tramitar una extensión de 30 días para la vigencia del contrato de suministro, a fin de tener tiempo suficiente para concretizar una alternativa viable de solución.
 - b) Analizar la posibilidad de reducir el precio de venta a ANDA, a fin de ampliar los meses que podría cubrir el remanente de la triangulación.
 - c) Analizar la posibilidad de ampliar la cantidad de energía que se vende a ANDA, para incluir la energía que actualmente compran a las Distribuidoras (ya sea a través de CEL, INE o LaGeo).

- Secretaría Técnica de la Presidencia:
 - a) Plantear al Ministerio de Hacienda la alternativa de Triangulación de la deuda y la emisión de las NCTP.
 - b) Efectuaría el planteamiento de las alternativas al Presidente de la República para la toma de decisión.

Para dar seguimiento al tema y verificar los avances obtenidos, se programó la segunda reunión para el 18 de mayo de 2012 en las oficinas de la Secretaría Técnica de la Presidencia.

El 17 de mayo de 2012, se recibió carta remitida por la Secretaría Técnica de la Presidencia, en la cual informan sobre las reuniones de trabajo que se están llevando a cabo en conjunto con CEL, ANDA y SIGET para establecer una solución definitiva a la problemática, y solicitan que la vigencia del contrato de suministro suscrito con ANDA se prorrogue, por lo menos en un mes, para contar con el tiempo que será necesario para solventar los arreglos interinstitucionales que conlleven a la implementación de una solución.

Considerando la carta remitida por la Secretaría Técnica de la Presidencia y que ya se ha conformado un equipo de trabajo interinstitucional que buscará una solución viable que permita garantizar el suministro de ANDA en los próximos 2 años y solventar los problemas de falta de pago, se recomienda:

1. Autorizar la prórroga del Contrato No. CEL-4620-C por 30 días contados a partir del 23 de mayo de 2012, manteniendo las mismas condiciones.
2. Analizar técnicamente la posibilidad de reducir el precio de venta en el contrato a ANDA, considerando tanto los costos institucionales como los costos asociados al contrato, el cual podría ser aplicado, una vez se tenga una definición favorable sobre la triangulación de la deuda.
3. Continuar participando en la mesa de trabajo, a fin de concretar una solución viable a la brevedad posible, planteando además la imposibilidad técnica de ampliar la cantidad de energía que se vende a ANDA para cubrir la porción que actualmente compran a las empresas distribuidoras.

La Comisión considerando: a) la conformación de la comisión interinstitucional coordinada por la Secretaría Técnica de la Presidencia; b) que en dicha comisión se han planteado alternativas que requerirán cierto tiempo para su discusión y análisis antes de su implementación; c) que la Secretaría Técnica de la Presidencia mediante carta del 17 de mayo de 2012, solicitó extender la vigencia del contrato de suministro a ANDA por un mes, para contar con el tiempo necesario para la búsqueda de una solución; y, d) con la finalidad de colaborar en la búsqueda de una solución a la situación actual y asegurar de una manera sostenible el suministro de energía a ANDA, **ACUERDA:**

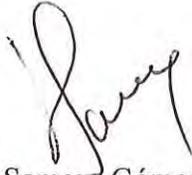
1. Autorizar se prorrogue hasta el 22 de junio de 2012, la vigencia del Contrato No. CEL-4620-C, en las mismas condiciones, con el objeto de que no se interrumpa el suministro de energía a ANDA.
2. Abstenerse de aplicar lo estipulado en la cláusula Décimo Tercera "Terminación Anticipada del Contrato", con el objeto de evitar la caducidad del mismo, debido al posible incumplimiento de pago que podría registrarse por parte de ANDA.
3. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.
4. Instruir a la Administración a que se analice técnicamente, la posibilidad de reducir el precio de venta en el contrato a ANDA, considerando tanto los costos institucionales como los costos asociados a la prestación del contrato, el cual podría ser aplicado una vez se tenga una definición favorable sobre la triangulación de la deuda.
5. Instruir a la Administración para continuar participando en la mesa de trabajo a fin de concretar una solución viable a la brevedad posible, planteando además la imposibilidad técnica de ampliar la cantidad de energía que se vende a ANDA, para cubrir la porción que actualmente compran a las empresas distribuidoras.

VII INFORMES

- a) Actualización y remisión al MARN del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Expansión Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre, el cual responde a las observaciones realizadas por dicho ministerio, Unidad Ambiental, Coordinación Técnica. Junta Directiva toma nota.
- b) Informe de avance de consultoría de la Expansión 5 de Noviembre, presentado por Intertechne. Junta Directiva toma nota.
- c) Carta de ASTALDI, S.p.A., de fecha 14 de mayo de 2012. Junta Directiva toma nota.



VIII No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las quince horas del mismo día.



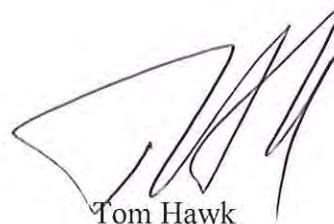
José Leopoldo Samour Gómez



Manuel Fermín Oliva Quezada



Eric David Schwank Martínez



Tom Hawk



JECL/LGG/ndeg